



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2020-199-ESPE-a-1

CRNL. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 34, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, regula: "El Consejo de Departamento, está integrado por los siguientes miembros: (...) El personal académico miembros del Consejo de Departamento, serán propuestos por el Director de Departamento, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante informe de fecha 14 de agosto de 2020, el Coordinador de Docencia del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones - Sede Latacunga, previa exposición de motivos, pone en conocimiento del Director del citado

Departamento, la necesidad de nombrar a los nuevos miembros de Consejo, para el periodo 2020-2022, a cuyo efecto presenta la nómina de docentes que integrarían el mismo; y, recomienda realizar el trámite pertinente ante las autoridades correspondientes para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-SL-DEEL-2020-2035-M de fecha 01 de septiembre de 2020, el Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones – Sede Latacunga, previa exposición de motivos, solicita al Subdirector de dicha Sede, se autorice y disponga a quien corresponda realizar el trámite necesario para la designación de los Miembros de Consejo del referido Departamento para el período 2020 -2022. A tal efecto, remite la nómina de profesionales que integrarían dicho Consejo;

Que, mediante memorando ESPE-SL-DIR-2020-2050-M de fecha 05 de septiembre de 2020, el Director de la Sede Latacunga, remite al Vicerrector de Docencia, el Memorando Nro. ESPE-SL-DEEL-2020-2035-M de fecha 01 de septiembre de 2020, suscrito por el Director del Departamento de Eléctrica y Electrónica de dicha Sede, a través del cual solicita se realice el trámite correspondiente para la designación de los Miembros de Consejo del mencionado Departamento para el período 2020 -2022; a su vez, requiere se realice el análisis respectivo y de ser procedente, se alcance de la máxima autoridad la designación correspondiente mediante Orden de Rectorado. A tal efecto, adjunta la documentación que expresamente se detalla en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando ESPE-VAO-2020-2042-M de fecha 08 de septiembre de 2020, el Vicerrector Administrativo, en relación al memorando ESPE-VDC-2020-2545-M de fecha 07 de septiembre de 2020, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-1401-M de fecha 11 de septiembre de 2020, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-2566-M, relacionado con la conformación del Consejo de Departamento de Eléctrica y Electrónica - Sede Latacunga (período 2020-2022), remite al Infrascrito, la documentación de respaldo para que de conformidad con en el Art. 34, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de considerarlo pertinente, se considere el informe y listado de docentes principales y suplentes para tal designación, presentados por el Director del citado Departamento; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones – Sede Latacunga, para el período 2020-2022, con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:

**PRESIDENTE:** Director/a de Departamento

#### MIEMBROS PRINCIPALES:

Magíster Ávila Rosero Galo Raúl	(Primer Miembro)
Magíster Escobar Anchaguano Ivón Patricia	(Segundo Miembro)
Magíster Ortiz Villalba Diego Edmundo	(Tercer Miembro)
Dr. Espinosa Gallardo Edison Gonzalo	(Cuarto Miembro)

#### MIEMBROS SUPLENTE:

Dr. Acosta Núñez Julio Francisco	(Primer Miembro)
Magíster Llanos Proaño Jacqueline Del Rosario	(Segundo Miembro)
Magíster Sánchez Ocaña Wilson Edmundo	(Tercer Miembro)
Dr. Carrillo Medina José Luis	(Cuarto Miembro)

- Art. 2.- El Vicerrector de Docencia, acorde a lo establecido en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y su Codificación, designará al secretario del Consejo de Departamento.
- Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 4.- El Director de Departamento será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Consejo.
- Art. 5.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga, Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones – Sede Latacunga. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedita en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 17 de septiembre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

  
Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD  
CRNL. C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC